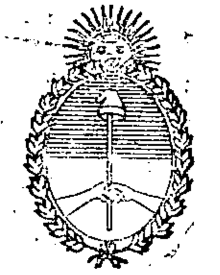
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 20 de agosto de 1984

NUMERO 25.491

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-6423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E 982-0375
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO

Pág.

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.472|84

Procedimiento e Impuestos varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y al Valor Agregado. Coeficientes, tasas de interés, índice e importes aplicables 1

JUSTICIA

RESOLUCION Nº 1.731|84

Acéptase la renuncia del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires 4

PRECIOS

RESOLUCION Nº 645|84

Modifícanse los precios máximos del Azúcar y del Vino Común y el precio de los estuches de cartón o plástico para los huevos de gallina 4

PROMOCION INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 417|84

Declárase a la firma Cabe Estructuras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley número 21.608 y su modificatoria 22.876 5

RESOLUCION Nº 418|84

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas en el Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2.684|75, a la firma Frutar Frutícola Argentina, Sociedad Anónima 4

RESOLUCION Nº 419|84

Modifícase el artículo 4º, de la Resolución M.E. Nº 109|81, que fija el número de personas a ocupar en la ampliación de la planta industrial de la firma Cerámica Zanon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera 4

SALARIOS

RESOLUCION Nº 409|84

Actualización de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico que regirán en todo el país. Excepción 7

RESOLUCION Nº 410|84

Actualización de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico de la provincia de Córdoba 7

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

409|84 Salarios
410|84 Salarios
417|84 Promoción Industrial
418|84 Promoción Industrial
419|84 Promoción Industrial
645|84 Precios
1.731|84 Justicia
2.472|84 Impuestos

Pág.

CONCURSOS

Nuevos 8

AVISOS OFICIALES

Nuevos 8
Anteriores 11

LICITACIONES

Nuevas 12
Anteriores 14

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y al Valor Agregado. Coeficientes, tasas de interés, índice e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL

Nº 2.472

Bs. As., 14|8|84

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasas de interés e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.620|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley número 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de julio de 1984, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, las tasas de interés, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1 — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

"Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de julio de 1984, a los efectos dispuestos por:
   a) El inciso b) del artículo 129 de la Léy Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
   b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
   c) El artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
   d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
   e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de setiembre de 1984, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	116.008.488,05
1915	105.920.793,43
1916	97.447.129,96
1917	84.006.146,52
1918	67.671.618,03
1919	71.652.301,44
1920	60.904.456,23
1921	69.605.092,83
1922	81.205.941,63
1923	84.006.146,52
1924	81.205.941,63
1925	84.006.146,52
1926	87.006.366,04
1927	87.006.366,04
1928	87.006.366,04
1929	87.006.366,04
1930	87.006.366,04
1931	101.507.427,04
1932	110.735.374,95
1933	97.447.129,96
1934	110.735.374,95
1935	105.920.793,43
1936	97.447.129,96
1937	93.699.163,42
1938	97.447.129,96
1939	93.699.163,42
1940	93.699.163,42
1941	90.228.824,04
1942	84.006.146,52
1943	84.006.146,52
1944	84.006.146,52
1945	69.605.092,83
1946	59.418.901,68
1947	52.960.396,72
1948	46.849.581,71
1949	35.306.931,14
1950	28.327.054,06
1951	20.645.578,38
1952	14.945.878,83
1953	14.330.460,29
1954	13.841.921,87
1955	12.303.930,55
1956	10.684.992,32
1957	8.608.403,71
1958	6.584.265,54
1959	2.819.650,75
1960	2.436.178,25
1961	2.249.472,07
1962	1.726.561,48
1963	1.340.769,54
1964	1.062.905,00
1965	857.809,24
1966	714.841,04
1967	569.200,58
1968	519.219,58
1969	489.585,66
1970	429.131,28
1971	307.637,11
1972	173.789,29
1973	115.820,97
1974	96.501,42
1975	32.992,66
1976	5.507,52
1977	2.207,92
1978	
1er. Trimestre	1.233,74
2do. Trimestre	1.015,16
3er. Trimestre	843,75
4to. Trimestre	663,47
1979	
1er. Trimestre	521,29
2do. Trimestre	413,60
3er. Trimestre	313,79
4to. Trimestre	278,79
1980	
1er. Trimestre	249,84
2do. Trimestre	218,10
3er. Trimestre	193,21
4to. Trimestre	174,64
1981	
1er. Trimestre	159,90
2do. Trimestre	121,11
3er. Trimestre	86,24
4to. Trimestre	67,84
1982	
1er. Trimestre	51,19
2do. Trimestre	41,19
Julio	28,56
Agosto	24,59
Setiembre	20,63
Octubre	18,76
Noviembre	16,47
Diciembre	14,95
1983	
Enero	13,08
Febrero	11,51
Marzo	10,39
Abril	9,72
Mayo	8,82
Junio	7,71
Julio	6,91
Agosto	5,86
Setiembre	4,71
Octubre	4,03
Noviembre	3,47
Diciembre	2,98
1984	
Enero	2,62
Febrero	2,29
Marzo	1,91
Abril	1,60
Mayo	1,34
Junio	1,15
Julio	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de setiembre de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compesación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	6.067,7371
1976	
Mayo	5.792,3978
Junio	5.532,0162
Julio	5.213,9539
Agosto	4.825,7685
Setiembre	4.434,2201
Octubre	4.246,0475
Noviembre	3.973,9044
Diciembre	3.732,2452
1977	
Enero	3.279,8687
Febrero	3.064,9882
Marzo	2.949,6362
Abril	2.789,3904
Mayo	2.623,9169
Junio	2.460,6196
Julio	2.327,8472
Agosto	2.067,8296
Setiembre	1.927,4691
Octubre	1.697,7491
Noviembre	1.573,3886
Diciembre	1.510,1311
1978	
Enero	1.369,8277
Febrero	1.301,0749
Marzo	1.192,8864
Abril	1.093,6253
Mayo	1.003,4828
Junio	957,5886
Julio	912,7288
Agosto	840,1553
Setiembre	787,5857
Octubre	716,4187
Noviembre	660,2046
Diciembre	620,6792
1979	
Enero	564,0687
Febrero	522,4870
Marzo	483,5207
Abril	454,2138
Mayo	416,6565
Junio	377,1201
Julio	350,7471
Agosto	305,9150
Setiembre	290,6498
Octubre	287,6156
Noviembre	278,0438
Diciembre	271,2077
1980	
Enero	260,0913
Febrero	249,7322
Marzo	240,4542
Abril	231,5228
Mayo	219,7301
Junio	204,7092
Julio	198,8735
Agosto	193,2443
Setiembre	187,8266
Octubre	178,1794
Noviembre	173,6009
Diciembre	172,2379
1981	
Enero	168,1040
Febrero	159,8533
Marzo	152,5006
Abril	135,7221
Mayo	125,6582
Junio	105,8685
Julio	93,8352
Agosto	85,8322
Setiembre	80,1218
Octubre	75,4895
Noviembre	68,0096
Diciembre	61,4703
1982	
Enero	53,9035
Febrero	51,0654
Marzo	48,8370
Abril	46,0492
Mayo	42,1445
Junio	36,5172
Julio	28,5614
Agosto	24,5894
Setiembre	20,6322
Octubre	18,7626
Noviembre	16,4651
Diciembre	14,9452
1983	
Enero	13,0346
Febrero	11,5132
Marzo	10,3928
Abril	9,7245
Mayo	8,8223
Junio	7,7059
Julio	6,9111
Agosto	5,8598
Setiembre	4,7094
Octubre	4,0280
Noviembre	3,4686
Diciembre	2,9232
1984	
Enero	2,6230
Febrero	2,2031
Marzo	1,9121
Abril	1,5977
Mayo	1,3449
Junio	1,1531

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 3º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de setiembre de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de Actualización
1983		
Octubre	3ro.	7,9505
Diciembre	2do.	5,9639
1984		
Febrero	1ro.	4,4917

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de Actualización
1983		
Noviembre	3ro.	3,4686
1984		
Enero	2do.	2,6230
Marzo	1ro.	1,9121

1.4. Ley Nº 22.681. Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de la cuota vigésima de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 22.681— presentados hasta el 21 de enero de 1983, inclusive, infórmase que la tasa de interés correspondiente al mes de agosto de 1984 es del ocho por ciento (8 %).

1.5. Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.

Art. 6º — A los fines de la determinación de la séptima cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029, para planes de más de seis (6) cuotas— con vencimiento en el mes de agosto de 1984, infórmase que la tasa de interés aplicable es del quince por ciento (15 %).

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 7º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de mayo de 1984 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 181.146.016,1.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 8º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de julio de 1984, hasta la suma de quinientos treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos argentinos ($a 535.524.—) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 9º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos ($a 195.450.—) aplicable para el mes de julio de 1984.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 10. — A los efectos previstos por el régimen de retención establecido en la Resolución General Nº 2.247 y sus modificaciones, actualízanse la escala y los importes que para cada caso se indican, con vigencia para todo pago que se realice en el transcurso del mes de setiembre de 1984, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizadas o emitidas con anterioridad a dicho mes.

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de diez mil quinientos ochenta y siete pesos argentinos ($a 10.587.—).

b) En el artículo 4º —honorarios y otras retribuciones—.

1) Efectuados a contribuyentes inscriptos en el gravamen —párrafo primero.

En cada pago De más de $a	a $a	Retendrán $a	Más el %	Sobre el excedente de $a
23.820	24.449	44	—.—	—.—
24.449	2.933.700	44	7	24.449
2.933.700	en más	205.359	30	2.933.700

2) Efectuadas a contribuyentes no inscriptos en el gravamen —párrafo segundo— la suma de veintitrés mil ochocientos veinte pesos argentinos ($a 23.820).

c) En los artículos 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de veintitrés mil ochocientos veinte pesos argentinos ($a 23.820.—).

d) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de cuarenta y cuatro pesos argentinos ($a 44).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 11. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de setiembre de 1984, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieran los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala, contenido en el artículo 83 de la misma que a continuación se consignan:

Concepto	Retención Setiembre de 1984 Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	270.768	22.564
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 270.768 (anual); $a 22.564 (mensual).		
1) Cónyuge	84.612	7.051
2) Hijo	55.848	4.654
3) Otras Cargas	55.848	4.654
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	304.608	25.384
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	42.312	3.526
E) Gastos de sepelio (art. 22)	42.312	3.526

Ganancias netas imponibles anuales De más de $a	A $a	Pagarán $a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	35.588	——	7	0
35.588	83.055	2.491	8	35.588
83.055	130.505	6.288	9	83.055
130.505	189.834	10.559	10	130.505
189.834	261.010	16.492	11	189.834
261.010	355.927	24.321	12	261.010
355.927	450.844	35.711	13	355.927
450.844	593.228	48.051	15	450.844
593.228	771.183	69.408	17	593.228
771.183	949.155	99.660	19	771.183
949.155	1.127.127	133.475	21	949.155
1.127.127	1.364.411	170.849	23	1.127.127
1.364.411	1.661.025	225.425	26	1.364.411
1.661.025	1.957.622	302.544	29	1.661.025
1.957.622	2.254.236	388.557	32	1.957.622
2.254.236	2.610.180	483.474	35	2.254.236
2.610.180	2.966.107	608.054	38	2.610.180
2.966.107	3.559.318	743.306	41	2.966.107
3.559.318	——	986.523	45	3.559.318

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169.

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de Setiembre de 1984, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1) Capital Federal	318	185
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	476	326
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	318	185
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	476	326
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	1.059	918
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	1.165	1.059
e) Más de 300 Km. de la residencia	1.270	1.129
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	318	185
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	476	326
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	1.076	935
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	1.173	1.067
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	1.288	1.147
f) Más de 500 Km. de la residencia	1.297	1.173

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos argentinos ($a 7.492) aplicable para el mes de setiembre de 1984.

2.8. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de setiembre de 1984, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de diez mil trescientos treinta y nueve pesos argentinos ($a 10.339).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de tres mil trescientos nueve pesos argentinos ($a 3.309) anuales por contribuyente y por cada institución.

En esos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de dieciséis mil quinientos cuarenta y tres pesos argentinos ($a 16.543) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento sesenta mil ciento treinta y nueve pesos argentinos ($a 160.139), aplicable para el mes de setiembre de 1984.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósito en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de ciento setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos argentinos ($a 173.674) aplicable para el mes de julio de 1984.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos argentinos ($a 7.853) aplicable para el mes de julio de 1984.

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Instituto Argentino de Siderurgia. Aportes. Pago a cuenta del impuesto. Límite. Ajuste. Ley Nº 20.203 y sus modificaciones. Art. 3º. Año 1984.

Art. 18. — A los efectos del límite a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 20.203 y sus modificaciones establécese para el año calendario 1984 la suma que se indica seguidamente: Ciento veintiún millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos argentinos ($a 121.178.783).

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION
Nº 1.731

Bs. As., 2/8/84

VISTO el expediente Nº 57.198/84 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la "Ley de Ministerios t.o. 1983",

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor César Mario Quiroga (Mat. Nº 6.782.715), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Modifícanse los precios máximos del Azúcar, y del Vino Común y el precio de los estuches de cartón o plástico para los huevos de gallina.

RESOLUCION
Nº 645

Bs. A., 16/8/84

VISTO lo prescripto por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en razón del desenvolvimiento económico general actualizar los precios de los productos incluidos en las Resoluciones Nros.: 496 del 19 de junio de 1984, 535 del 3 de julio de 1984, 554 del 10 de julio de 1984 y 609 del 3 de agosto de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse a partir de la cero (0) hora del día de la fecha los precios máximos del azúcar, fijados por la Resolución Nº 609/84 por los establecidos en la presente Resolución.

—Azúcar Vagón Ingenio, bolsa por 50 kgrs. $a 36,32.

—Azúcar Fraccionado por kgr. $a 41,91.

Sobre Vagón Buenos Aires	Común tipo "A" $a	Blanco primero $a	Blaco refinado $a
Azúcar bolsa por 50 kgs.	38,53	38,90	39,26
Azúcar fraccionada por 1 kgr.	42,41	42,78	43,22
Fraccionador por kgr.	44,54	44,91	45,38
Mayorista/Minorista			
Azúcar Bolsa por 50 kgr.	41,24	41,61	42,06
Azúcar Fraccionado 1 kgr.	47,62	48,07	48,57
Azúcar al Consumidor	53,20	53,76	54,32

Excepto cajas de cartón con pico vertedor.

Art. 2º — Modifícanse a partir de la cero (0) hora del día de la fecha los precios máximos del Vino Común, fijados por la Resolución Nº 609/84 por los establecidos en la presente Resolución.

Producto	Precio salida fábrica $a	Precio may./minorista $a	Precio público $a
Vino Común botella 930 cc. (Incluye vinos regionales comunes) s/envase ..	24,43	28,11	33,11

Art. 3º — Modifícase a partir de la cero (0) hora del día de la fecha el precio de los estuches de cartón o plástico para los huevos de gallino a $a 3,20 por cada media docena.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas en el Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2.684/75, a la firma Frutar Frutícola Argentina Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 418

Bs. As., 13/8/84

VISTO el Expediente Ex S.E.D.I. número 19.234/74 de la firma Frutar Frutícola Argentina Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que Frutar Frutícola Argentina Sociedad Anónima en virtud del Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2.684 del 29 de setiembre de 1975 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 20.560, su Decreto Reglamentario General Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, del Decreto Regional Nº 922 del 28 de diciembre de 1973 y del Decreto Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972.

Que se obligó a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la fabricación de frutas escurridas, abrillantadas y glaceadas, como así también la obtención de aceites esenciales de pomelo y limón, en la localidad de La Aguadita, Departamento Capital, a la altura del km 11,5 de la Ruta Provincial 305, de la Provincia de Tucumán.

Que del Acta de inspección efectuada por la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que la referida planta industrial no se puso en marcha encontrándose en estado de abandono considerando que el incumplimiento del proyecto es total, y como conclusión de su informe pre-sumarial propone la aplicación de las sanciones de caducidad total de las medidas promocionales otorgadas y ordenar el pago de los tributos no ingresados con motivo de las mismas.

Que efectuado el correspondiente pre-sumario la firma beneficiaria no respondió a las vistas y citaciones efectuadas en los términos de los artículos 5º y 10 del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, no efectuando descargo alguno respecto a sus incumplimientos evidenciando una actitud deliberadamente negligente.

Que como conclusión de la actuación pre-sumarial surge que la beneficiaria no cumplió con la puesta en marcha de la planta, con los volúmenes mínimos de producción, no mantuvo el mínimo de personal ocupado, ni suministró la debida información a esta Secretaría de Industria, de lo que se infiere que su incumplimiento al Contrato de Promoción aprobado por Decreto número 2.684 del 29 de setiembre de 1975 fue total y no informado oportunamente por la beneficiaria, incumpliendo los puntos segundo y quinto de las cláusulas particulares y las cláusulas generales quinta, inciso b) y séptima del referido contrato.

Que la beneficiaria no puede abandonar el cumplimiento de las obligaciones promocionales por su propia voluntad, sin informar a esta Secretaría concluyendo su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al firmar un contrato de promoción.

Que en virtud de los incumplimientos dolosos en que incurrió la firma Frutar Frutícola Argentina Sociedad Anónima por aplicación de los artículos 10 y 54 del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, corresponde decretar la caducidad total de las medidas de carácter promocional y el reintegro de los tributos no ingresados con motivo de la promoción otorgada en el Contrato aprobado por Decreto Nº 2.684 del 29 de setiembre de 1975, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Frutar Frutícola Argentina Sociedad Anónima, en el Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2.684 del 29 de setiembre de 1975, por incumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), apartado 1) de la Ley Nº 21.608 y por aplicación de los artículos 10 y 54 del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 2º — Dése traslado de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses según corresponda, conforme al artículo 25 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud del artículo 17, inciso b), apartado 3) de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase el artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 109/81 que fija el número de personas a ocupar en la ampliación de la planta industrial de la firma Cerámica Zanon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera.

RESOLUCION
Nº 419

Bs. As., 13/8/84

VISTO el Expediente S.I. Nº 116.280/79 Cde. 29 en el cual la firma Cerámica Zanon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera, comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.608 a través de la Resolución M.E. Nº 109 del 28 de enero de 1981, para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de productos cerámicos esmaltados y decorados para revestimientos y pisos, con localización en la Provincia del Neuquén, solicita se aclare lo referente al compromiso del número de personas a ocupar, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 109/81 se fijó con un solo guarismo el mínimo de mano de obra a ocupar con motivo de la ampliación aludida.

Que tal como lo señala la beneficiaria, en el proyecto aprobado se fijaron distintas cantidades de personal en función de las etapas que lo componen.

Que un estudio minucioso de la presentación original finalmente aprobada, permite arribar a cifras concordantes con las que ahora reclama la empresa.

Que del análisis efectuado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, se concluye que no existen objeciones que formular ante el pedido interpuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 109/81 que fija el número de personas a ocupar por la firma Cerámica Zanon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera, con motivo de la ampliación de su planta industrial, de la siguiente manera:

La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de cuarenta (40) personas para la primera etapa, de setenta y dos (72) personas para la segunda etapa y ciento setenta y una (171) personas para la tercera etapa, que sumadas a las ciento cuatro (104) personas que actualmente trabajan, hacen un total de doscientas setenta y cinco (275) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Cabe Estructuras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140/74, reglamentario regional de la Ley Nro. 21.608 y su modificatoria 22.876.

RESOLUCION Nº 417

Bs. As., 10/8/84

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 24.628/80 Corresponde 1, por el que la firma "Cabe Estructuras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos (2) etapas de su planta industrial destinada a la elaboración de elementos de hormigón armado con aceros de tipo torsionado en frío de alta resistencia, con aislación de poliestireno expandido (telgopor) a localizarse en la Parcela 02 - Manzana "A" del Parque Industrial La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria, ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023 y por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Cabe Estructuras, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Constructora" con domicilio legal en Avenida Solís Nº 525 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos (2) etapas de su planta industrial destinada a la elaboración de elementos de hormigón armado con aceros de tipo torsionado en frío de alta resistencia, con aislación de poliestireno expandido (telgopor) a localizarse en la Parcela 02 - Manzana "A" del Parque Industrial La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, con una inversión total de pesos argentinos trescientos noventa mil seiscientos setenta y seis ($a 390.676), calculada a precios del mes de setiembre de 1980.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos destinados a soportes	1.000 m3/año
Cubiertos, entrepisos y cerramientos	50.000 m2/año

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante doscientos cuarenta (240) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	I tapa	II Etapa	
	1º año	2º año	3º año y ss.
Elementos de soporte (en m3)	280	490	700
Elementos de cubierta, entrepisos y cerramientos (en m2)	14.000	23.500	35.000

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los seis (6) meses la primera etapa a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, y la segunda etapa a los dieciocho (18) meses de la puesta en marcha de la primer etapa.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

I Etapa	II Etapa	
1º año	2º año	3º año y ss.
54	76	101

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a doptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso a) y artículo 7º inciso 1).

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	80
9º	70
10	50

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso b) apartado 1).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso b) apartado 2.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876).

d) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso c).

e) Liberación del impuesto al Valor Agregado, o del que lo sustituya, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, texto ordenado en 1977, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma y de acuerdo con la siguiente escala (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso d) apartado 1 y Resolución conjunta ex-S.I.M. Nº 131 y S.H. Nº 74 del 17 de marzo de 1983):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	66
2º	66
3º	66
4º	66
5º	66
6º	66
7º	66
8º	53
9º	46
10	[illegible]

f) Los productores de materias primas o semielaboradas localizados en la provincia promovida por el régimen del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior del impuesto al Valor Agregado o el que lo sustituya, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, texto ordenado en 1977, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso d) apartado 2).

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767 de 12.45 a 17 hs y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

☆ Nº 195 Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

☆ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

☆ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 18.—

☆ Nº 200 Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

☆ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

☆ Nº 203 Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

☆ Nº 204 Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

☆ Nº 205 Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

☆ Nº 209 Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

☆ Nº 211 Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

☆ Nº 212 Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarias de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

☆ Nº 213 Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

☆ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

☆ Nº 216 Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

☆ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

☆ Nº 218 Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—

g) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 6º inciso f) del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial, hasta un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco mil doscientos (U$S 235.200) o su equivalente en otras monedas valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria de conformidad con las normas preciladas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de cada una de las etapas y período de prueba de la planta industrial, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.87?, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Cabe Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora" constituye domicilio especial en Bartolomé Mitre 1131, 1º piso, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualización de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico que regirán en todo el país.
Excepción.

RESOLUCION
Nº 409

Bs. As., 2/8/84

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.522/84, 1.884/84 y 2.274/84 y,

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en los decretos citados, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico, como asimismo las características especiales de esta actividad.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979/56, percibirán a partir del 1º de mayo de 1984, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:	
(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía, nurses)	$a 3.442
2da. Categoría:	
(Cocineros/as especializados/as, mucamos/as especializados/as, niñeras especializadas, valets y porteros de casa particulares) ..	$a 2.868
3ra. Categoría:	
(Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, jardineros y caseros)	$a 2.185
4ta. Categoría:	
(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	$a 1.491
5ta. Categoría:	
(Personal con retiro que trabaje diariamente):	
— 6 horas o más	$a 2.820
— 5 horas	$a 2.173
— 4 horas	$a 1.856

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1º de junio de 1984 y del 1º de julio de 1984, respectivamente, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	A partir del 1º de junio de 1984	A partir del 1º de julio de 1984
1ra. Categoría	$a 3.924	$a 5.302
2da. Categoría	$a 3.270	$a 4.415
3ra. Categoría	$a 2.490	$a 3.365
4ta. Categoría	$a 1.700	$a 2.298
5ta. Categoría:		
— 6 horas o más	$a 3.215	$a 4.343
— 5 horas	$a 2.477	$a 3.348
— 4 horas	$a 2.116	$a 2.859

Art. 3º — Fíjase a partir del 1º de mayo de 1984 la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: Planchadora, lavandera, personal de limpieza en la suma de Pesos Argentinos Ochenta y Nueve ($a 89) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de Pesos Argentinos Veintidós ($a 22).

Art. 4º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior queda fijada, a partir del 1º de junio de 1984 y del 1º de julio de 1984, respectivamente, en la suma de Pesos Argentinos Ciento Dos ($a 102) y Pesos Argentinos Ciento Treinta y Tres ($a 133) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará, a partir del 1º de junio de 1984 a razón de Pesos Argentinos Veinticinco con Cincuenta ($a 25,50) y a partir del 1º de julio de 1984, a razón de Pesos Argentinos Treinta y Tres ($a 33).

Art. 5º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Las diferencias salariales que pudieran corresponder a los trabajadores del servicio doméstico por aplicación de los artículos precedentes deberán ser liquidadas al 10 de agosto del corriente año.

Art. 7º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta Resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualización de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 410

Bs. As., 2/8/84

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.522/84, 1.884/84 y 2.274/84, y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en los decretos citados, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico, como asimismo las características especiales de esta actividad.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico, comprendidos en las

categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de mayo de 1984 las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:
(Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) .... $a 3.342

2da. Categoría:
(Empleadas cama adentro, sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo) .... $a 2.758

3ra. Categoría:
(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado y u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico) .... $a 2.185

4ta. Categoría:
(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) .. $a 2.702

5ta. Categoría:
(Empleada con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) .... $a 2.115.

6ta. Categoría:
(Empleada con retiro, hasta las 12 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) .... $a 1.579

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1º de junio de 1984 y del 1º de julio de 1984, respectivamente, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	A partir del 1º de junio de 1984	A partir lel 1º de julio de 1984
1ra. Categoría	$a 3.810	$a 5.145
2da. Categoría	$a 3.144	$a 4.247
3ra. Categoría	$a 2.491	$a 3.365
4ta. Categoría	$a 3.080	$a 4.162
5ta. Categoría	$a 2.412	$a 3.257
6ta. Categoría	$a 1.800	$a 2.431

Art. 3º — Fíjase a partir del 1º de mayo de 1984 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora en la suma de Pesos Argentinos Veintidós ($a 22).

Art. 4º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior queda fijada, a partir del 1º de junio de 1984 y del 1º de julio de 1984, respectivamente en la suma de Pesos Argentinos Veinticinco con Cincuenta ($a 25,50) y Pesos Argentinos Treinta y Tres ($a 33).

Art. 5º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución, ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Las diferencias salariales que pudieran corresponder a los trabajadores del servicio doméstico por aplicación de los artículos precedentes deberán ser liquidadas al 10 de agosto del corriente año.

Art. 7º — En todos los casos enunciados los menores de 16 y 17 años de edad percibirán un Diez por Ciento (10 %) menos y los menores de 14 y 15 años de edad, un Veinte por Ciento (20 %) menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 8º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá únicamente en la Provincia de Córdoba respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Casella

CONCURSOS

NUEVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

LLAMADO A CONCURSO

ABIERTO DE ANTECEDENTES

Referencia: Resolución S.H. Nº 50 del 7|8|84.

Provisión: Un (1) cargo vacante de vocal, abogado en materia aduanera, Ley 11.683 (t.o. 1978), artículo 130. Retribución mensual $a 70.660, más bonificación por antigüedad y salario familiar.

Condiciones: Argentino|a de 30 o más años de edad y título habilitante de abogado, con 4 años o más de ejercicio de la profesión y especializado en cuestiones tributarias aduaneras.

Informes e inscripción: La solicitud de inscripción aprobada y una mayor información, les será suministrada personalmente a los interesados en la Dirección General de Personal, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 707, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presentación: Las solicitudes de inscripción serán recibidas en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, 2º piso, oficina 216.

Cierre de inscripción: Hasta las 19 horas del día 31|8|84.

e. 20|8 Nº 6.550 v. 20|8|84

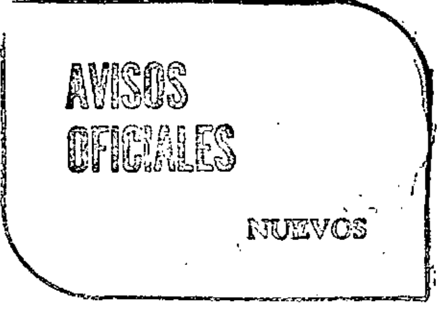
CAMARA NACIONAL DE APELACIONES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

SECRETARIA GENERAL

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de Secretario en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en la Civil y Comercial Nº 21, de conformidad a lo dispuesto en las acordadas Nº 34|84 de la C.S.J.N.; y 3697 bis de la Cámara Especial en lo Civil y Comercial.

Los interesados deberán concurrir a efectos de su inscripción y presentación de antecedentes a la Secretaría General de la Cámara, sita en Lavalle 1212, 9º piso, de esta Capital, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.

e. 20|8 Nº 6.555 v. 20|8|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.328.361|362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 20|8 Nº 8.977 v. 19|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.875.454, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.844 e. 20|8 Nº 9.291 v. 18|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Diego Echeverrigaray Goslino (Identific. número 92.167.518); José Abudara Jerusalmi (Cédula de Identidad 559.156); Mario Adolfo Gómez (C.I. 2.540.871 Policía Federal) y Héctor Máximo Castillo (C.I. Nº 3.419.211 Policía Federal) para que comparezcan, en el Sector Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 738, Expte. Nº 66.279|77, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el Art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley.

e. 20|8 Nº 6.551 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 512 — 31|7|84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas — OPASI - 1 - 41. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto fijar en 270 días el plazo mínimo de permanencia de los depósitos a plazo fijo nomintivo intransferible a justable por índice de precios combinado, que se constituyan a partir del 1º de agosto de 1984, en lugar del término de un año establecido hasta el presente.

e| 20|8 Nº 6.552 v. 20|8|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Notifica a la firma Viviendas Camberley S.R.L., socio gerente Agustín De La Cuesta, que en procedimiento de determinación de oficio iniciado el 10 de noviembre de 1933, relativo al Impuesto a las Ganancias, año 1978, y que también se notifica en la fecha por este mismo medio, se ha dictado el acto administrativo que dice: La Plata, 31 de julio de 1984. — Visto... Y Considerando... Se Resuelve: Artículo 1º) Emplazar a Viviendas Camberley S.R.L., socio gerente Agustín De La Cuesta, para que comparezca y denuncie su domicilio legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento de determinación de oficio, iniciado el 10 de noviembre de 1983, referido al Impuesto a las Ganancias, año 1978, que se notifica simultáneamente con la presente, quedarán notificadas automáticamente en la División Revisión y Recursos de Región La Plata, calle 50 Nº 460, 5º piso, La Plata, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. — Artículo 2º) Notificar a la responsable por medio de la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, notificación que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente a la última publicación —artículo 4º, primer párrafo "in fine" de la Resolución General Nº 2210. — Firmado: Abogado Miguel Angel Elías. — A.C División Revisión y Recursos. — Región La Plata. — Domicilio Constituido: Rigolleau 1850, Berazategui, Pcia. de Bs. As.

e. 20|8 Nº 6.563 v. 24|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.905

Asunto: Designación Jefatura interina en jurisdicción de la Dirección Sistemas de Computación de Datos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1984.

Visto el pedido de relevo formulado por el Jefe del Departamento Producción, Lic. Sergio Héctor Rossi, atento a razones de servicio y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1º del Decreto Nº 1.102|81 y el artículo 6º de la Ley Nº 11.623, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe del Departamento Producción, que le fueran asignadas al Lic. Sergio Héctor Rossi (legajo Nº 22.449|36), mediante Disposición Nº 4.783|80.

Artículo 2º — Asignar funciones de Jefe interino del Departamento citado en el artículo precedente, al Sr. Roque Hipólito Caputo (Legajo Nº 11.922|60).

Artículo 3º — La presente asignación transitoria de funciones, encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1.102|81.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Pedro Castro.

e. 20|8 Nº 6.576 v. 20|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.903

Buenos Aires, 14 de agosto de 1984.

Visto necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — El Contador Juan José Díaz (Legajo Nº 11.090|26), pasará a desempeñar funciones de Asesor de esta Dirección General, con retención del cargo de Jefe de la División Fiscalización Interna Nº 8.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Pedro Castro

e. 20|8 Nº 6.577 v. 20|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.907

Buenos Aires, 14 de agosto de 1984.

Visto que el Contador Juan José Díaz (legajo Nº 11.090|26) pasó a desempeñarse en calidad de Asesor de esta Dirección General con retención del cargo de Jefe de la División Fiscalización Interna Nº 8, y

Considerando:

Que mientras subsista tal situación, la Zona Fiscalización Buenos Aires propicia —por necesidades funcionales— la asignación transitoria de funciones de Jefe de la aludida División a favor del Contador Jorge Osvaldo Bossio (legajo número 21.928|39).

Que la presente Disposición encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 981 del 20|5|82, ampliatorio de su similar Nº 1.102 del 26|8|81, en cuanto se cumple la condición de descentralización operativa prevista por el Acto de Gobierno mencionado en primer término.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1.102|81 y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefe interino de la División Fiscalización Interna Nº 8 al Contador Jorge Osvaldo Bossio (legajo Nº 21.828|39), mientras el titular de la mencionada dependencia se desempeñe en calidad de Asesor de esta Dirección General.

Artículo 2º — La presente asignación transitoria de funciones de Jefatura, encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 981|82, ampliatorio de su similar Nº 1.102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 20|8 Nº 6.578 v. 20|8|84

Juan Pedro Castro

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Notifica a la firma Viviendas Camberley S.R.L. socio gerente Agustín De la Cuesta, que en el expediente de verificación del Impuesto a las Ganancias, año 1978, se ha dispuesto la iniciación del procedimiento de determinación de oficio en los términos del artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y la instrucción del sumario previsto en el artículo 72 de la ley citada, habiéndose dictado el acto administrativo que dice: La Plata, 1º de noviembre de 1983. Visto ... y Considerando ... Se Resuelve: Artículo 1º) Otorgar vista a la contribuyente Viviendas Camberley S.R.L., inscripta bajo el Nº 58.830-121-9, de la liquidación del impuesto a las ganancias por el período fiscal 1978, según se detalla en los formularios 225 y 225|1 que se acompañan por separado formando parte de la presente, a fin de que en el término de quince (15) días de notificada exprese por escrito los descargos y ofrezca o presente las pruebas que hacen a su derecho, en la División Revisión y Recursos de la Región La Plata, en relación con los cargos que se le formulan. — Artículo 2º) Instruir el sumario previsto en el artículo 72 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para que en el

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

término de quince (15) días alegue su defensa, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 73 de la misma ley. — Artículo 3º) Comunicarle que en caso de no merecerle objeción la liquidación practicada, deberá ingresar la suma de pesos argentinos seiscientos setenta y siete ($a 677.—) correspondiente al período fiscal 1978 según surge de los formularios 225 y 225/1 (original y duplicado) que se adjuntan, con más la actualización prevista en el artículo 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y sin perjuicio de los intereses resarcitorios previsto por el artículo 42 del mismo cuerpo legal, dentro de los quince (15) días de recibida la presente, acompañando en el mismo lapso los originales de los formularios indicados, debidamente conformados. — Artículo 4º) Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley citada, del carácter parcial de la determinación de oficio que se inicia por la presente, la que sólo abarca los aspectos a los que se ha hecho referencia. — Artículo 5º) Hacerle saber que la conformidad que se preste a la presente surtirá los efectos de una declaración jurada a su respecto y de una determinación de oficio para el Fisco, según lo establecido en el artículo 24 "in fine" de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. — Artículo 6º) Llevar a su conocimiento que al efectuar el pago deberá comunicarlo de inmediato e indefectiblemente a la División aludida mediante los formularios Nº 8.194 pertinentes —de declaración jurada— que al efecto se acompañan a fin de que informe por separado los importes ingresados en concepto de impuesto, actualización e intereses resarcitorios. — Artículo 7º) Comunicarle que toda presentación relacionada con las citadas actuaciones deberá efectuarla en la División Revisión y Recursos de Región La Plata, calle 50 Nº 490, piso 5º, La Plata (artículo 14 del Decreto Nº 1.397/79). — Artículo 8º) De forma. — Firmado: Abogado Miguel Angel Elías, a/c División Revisión y Recursos, Región La Plata.

Domicilio constituido: Rigolleau 1850, Berazategui, Pcia. de Bs. Aires.

e. 20|8 Nº 6.564 v. 24|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.993

Asunto: Procedimiento. Ley Nº 22.681, Artículo 7º, último párrafo. Designación de Representante Fiscal en autos "Tresalet Empresa Vial, Héctor Julio Tresalet, Georgina García Vda. de Tresalet y Silvia Georgina Tresalet s|Quiebra".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1984.

Visto y Considerando lo peticionado por la Zona III, La Plata, en virtud de lo establecido en el artículo 7º, último párrafo de la Ley Nº 22.681, atento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Facultar al abogado Ramón Marcos Contreras (Legajo Nº 18.336|31) para que preste consentimiento al avenimiento en los términos del artículo 225 de la Ley Nº 19.551 y por los créditos comprendidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 22.681, en los autos "Tresalet Empresa Vial, Héctor Julio Tresalet, Georgina García Vda. de Tresalet y Silvia Georgina Tresalet s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Nº 4 de la ciudad de Neuquén, en tanto la propuesta implica el acogimiento al régimen de la Ley Nº 22.681.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Pedro Castro

e. 20|8 Nº 6.579 v. 20|8|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.978

Buenos Aires, 14 de agosto de 1984.

Visto el expediente Nº 31.636 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en el cual tramita la liquidación de la Cooperativa de Seguros "Aeta del Chaco" Limitada,

Considerando:

Que en dichas actuaciones, con fecha 24 de octubre de 1979 se ha dictado la Resolución Nº 15.387 por la que se dispuso asumir la liquidación de la entidad referida y se designó liquidadores

Que visto el estado actual del proceso de liquidación, el que tramita con intervención del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se hace necesario adoptar medidas, a fin de asegurar la eficacia, celeridad y seguimiento del procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades que confieren los arts. 51 y 67 de la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar el artículo 2º de la Resolución Nº 15.387 designando para actuar como liquidadores de "Aeta del Chaco" Limitada, Cooperativa de Seguros (En Liquidación), al Dr. Carlos Alejandro De Belaieff (L.E. 4.540.364) y al Dr. Roberto Omar Rico (D.N.I. número 13.596.649).

Artículo 2º — Los liquidadores referidos cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente, respecto de los liquidadores actualmente en funciones.

Artículo 3º — Efectuar la comunicación correspondiente al Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con copia de la presente resolución.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 20|8 Nº 6.565 v. 20|8|84

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación de acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72 y sus modificaciones, visto el capital social de la firma Terza Hnos. S.A.C.I.F. y A.G., con domicilio en Corrientes 1312, 5º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado el 2|9|76, bajo el Nº de legajo 7877-8, ha dispuesto en fecha 7|8|84, eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta un máximo de ciento diecisiete mil pesos argentinos ($a 117.000) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos argentinos ($a 234.000).

La presente eximición tiene validez hasta el 7|8|89.

e. 20|8 Nº 6.566 v. 20|8|84

RESOLUCION Nº 50

Buenos Aires, 7 de agosto de 1984.

Visto el Expediente Nº 10.299|84 del registro de esta Secretaría mediante el cual el Tribunal Fiscal de la Nación solicita se efectúe un llamado a concurso para cubrir un cargo de Vocal, con competencia aduanera, de conformidad con lo previsto en la última parte del Artículo 130 de la Ley 11.683 (Texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), y

Considerando:

Que la designación en dicho cargo, debe efectivizarse previo concurso de antecedentes, a los efectos de acreditar competencia en la especialidad necesaria, conforme lo determina el Artículo 133 de la comentada Ley 11.683.

Que correspondiendo a esta Secretaría asesorar a la Superioridad con respecto de las presentaciones que se efectúan, se estima de prudente razonabilidad, en primera instancia, contar con la intervención del señor Subsecretario de Política y Administración Tributaria, quien integrará y presidirá una Comisión que tendrá a su cargo la revisión de los antecedentes de los postulantes al cargo mencionado y el consecuente informe calificatorio.

Por ello,

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes, para cubrir un cargo de Vocal con competencia en materia aduanera, vacante en el Tribunal Fiscal de la Nación, conforme lo previsto en los Artículos 130, última parte y 133 de la Ley 11.683 (Texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Artículo 2º — La evaluación de la documentación aportada, la determinación del orden de méritos de los inscriptos al llamado a concurso precitado y la pertinente información al suscripto, serán efectuadas por una Comisión, integrada por el señor Subsecretario de Política y Administración Tributaria, el señor Procurador del Tesoro de la Nación, el señor Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación y el señor Director Nacional de Impuestos.

El señor Subsecretario mencionado presidirá la citada Comisión y establecerá las pautas a seguir para el cumplimiento de la misión encomendada.

La Dirección Nacional de Impuestos designará una Secretaría en apoyo de la precitada Comisión.

Cumplido su cometido y por intermedio del Presidente de dicha Comisión, se elevará a consideración del suscripto:

1. Un listado de entre seis (6) y diez (10) candidatos, individualizados en orden corrido y sucesivo de méritos, que

consideren los mejores en aptitud, según su criterio, para cubrir la vacante concursada.

2. Listados complementarios, en igual forma que el anterior, de candidatos cuyos méritos se consideren inferiores a los postulantes incluidos en el apartado precedente, pero que a su juicio, tengan suficientes como para poder aspirar al cargo pretendido.

3. Si la Comisión considerara que no cuenta con la cantidad necesaria de candidatos para incorporar en cualquiera de los listados mencionados en los apartados precedentes, así lo deberá hacer constar e incluir sólo a aquéllos que a su criterio, están justificados.

Artículo 3º — La Dirección General de Personal producirá, en el menor tiempo que la actividad reglamentada lo permita, el llamado aprobado por el Artículo 1º de la presente e instrumentará un adecuado sistema de difusión, con la mayor información para los interesados.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Norberto A. Bertaina

e. 20|8 Nº 6.556 v. 20|8|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a CELINA URBIETA DE SAN MARTIN, C.I. 998.024 que en el sumario contencioso Nº 37|83-A 26 caratulado Urbieta de San Martín, Celina, infracción arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415) ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: Gualeguaychú, 14 de mayo de 1984. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparencia de Celina Urbieta de San Martín, C.I. 998.024, en el término conferido para contestar la vista, se la declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituído a los fines de las presentes actuaciones, el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1.004 del Código Aduanero (Ley 22.415). Notifíquese, continúen las actuaciones según su estado. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.557 v. 20|8|84

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a GOMEZ LANZA, FRANCISCO JAVIER que en el sumario contencioso Nº 49|84, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: Gualeguaychú, 27 de julio de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Francisco Javier Gómez Lanza, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en art. 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 489 y 977 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituído el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero, Ley 22.415, siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 12.240 (doce mil doscientos cuarenta pesos argentinos). La suma de los tributos es de $a 4.153,03 (cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos argentinos con tres centavos). Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.558 v. 20|8|84

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a LUIS ALBERTO JALIFE NAJLE, que en el sumario contencioso Nº 51|84, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: Gualeguaychú, 1º de agosto de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Luis Alberto Jalife Najle, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.101 y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en artículo 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 489 y 977 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, artículo 1.001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los artículos 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415. Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, artículo 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el artículo 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 3.600 (tres mil seiscientos pesos argentinos). La suma de los tributos es de $a 2.410,92 (dos mil cuatrocientos diez pesos argentinos con noventa y dos centavos). Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.559 v. 20|8|84

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a PAULO MUDSON SIMOES, que en el sumario contencioso Nº 62|84, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: Gualeguaychú, 27 de julio de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Paulo Mudson Simoes, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.101 y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en artículo 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, artículo 1.001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los artículos 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415. Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, artículo 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el artículo 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 1.484,83 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos argentinos con ochenta y tres centavos). La suma de los tributos es de $a 1.484,83 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos argentinos con ochenta y tres centavos). Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.560 v. 20|8|84

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a PEREIRA RAVA, JOSE ARIEL, que en el sumario contencioso Nº 69|84, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: Gualeguaychú, 27 de julio de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativo a José Ariel Pereira Rava, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.101 y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en artículo 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 349 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, artículo 1.001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido, el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los artículos 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415. Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, artículo 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el artículo 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 30 (treinta pesos argentinos). Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.561 v. 20|8|84

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a GONZALEZ FISCHER, CARLOS MARIA, que en el sumario contencioso Nº 82|84, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: Gualeguaychú, 27 de julio de 1984. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a González Fischer, Carlos María, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.1001 y cons. del Cód. Aduanero, Ley 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 349 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, artículo 1.001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los artículos 1.030, s.s. y cons. del Código Aduanero, Ley 22.415. Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, artículo 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el artículo 1.101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 534 (quinientos treinta y cuatro pesos argentinos). Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 20|8 Nº 6.562 v. 20|8|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 133

Buenos Aires, 8 de mayo de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 33.557|84 del registro de la Secretaría de Comercio, producido por la firma Fegibal S.A., e inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.163 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S. C. Nº 198|84 y S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal,

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio automático, clase de precisión IIII de Máx. = 100 kg, Min. = 1 kg, e = d = 100 g con plataforma de carga soportada por un sistema de levas que transmiten la fuerza a un sistema indicador a reloj, marca Fegibal de Industria Argentina.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación, la que deberá ser fijada de acuerdo al punto C.7.1.2 de la Resolución SECYNEI Nº 2.307.

Artículo 3º — Asignar al modelo, la característica codificada BB.30-356.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz.

$a 744 e. 20|8 Nº 11.482 v. 20|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

REGIONAL DE OBREROS PANADEROS DE RIO CUARTO APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 924|83

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba a los quince días del mes de febrero de mil novecien-

tos veintiséis, se constituyó el Sindicato Regional de Obreros Panaderos de Río Cuarto, que agrupa a los obreros y empleados de la industria del pan, grisineros, medialuneros, masiteros, pizzeros y factureros, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en la Ciudad de Río Cuarto y su Dpto., Dpto. Gral. Roca, Presidente Roque Sáenz Peña y parte del Dpto. de Juárez Celman (Ucacha, Carnerillo, Alejandro, Reducción, Olaeta, Gral. Cabrera, Gral. Deheza, Charras y Bengolea) de la Provincia de Córdoba domicilio en Sargento Cabral Nº 1063 de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Artículo 10º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrará la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva y vocales podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados 240.

e. 20|8 Nº 6.567 v. 20|8|84

DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 1.055|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los nueve (9) días del mes de mayo de 1945, bajo la denominación de Sindicato de Empleados y Obreros del Jockey Club de Rosario, se constituye con fines de lícitos de agremiación una entidad que regulará sus actos por los presentes estatutos y las disposiciones legales en vigencia, con zona de actuación en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para agrupar a los empleados y obreros de Jockey Club de Rosario, con exclusión del personal jerarquizado.

Artículo 26. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de trece miembros elegidos entre los asociados que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo y Gremial, Sub-Secretario Administrativo y Gremial, Secretario Tesorero, Sub-Secretario Tesorero, Secretario de Actas, 6 Vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimientos o impedimento de los titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. La Comisión Directiva tendrá mandato por el lapso de tres años, pudiendo ser reelectos por una sola vez en forma inmediata conforme a la vigente.

Cantidad de afiliados 600.

e. 20|8 Nº 6.568 v. 20|8|84

DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CIPOLLETTI

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 237|84

Artículo 1º — En Cipolletti, Dpto. de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, a los treinta días del me de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cipolletti, que agrupará a los trabajadores obreros y empleados incluidos en el escalafón pertinente y|o cumplan funciones laborales en tareas propias del servicio Municipal, excluidos los que ocupen cargo jerárquicos y|o cargos políticos, como entidad gremial de primer grado de carácter permanente, para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con domicilio en calle Esmeralda 270 de la Ciudad de Cipolletti, con zona de actuación en Cipolletti, Departamento de General Roca Provincia de Río Negro.

Comisión Directiva

Artículo 1º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de trece (13) miembros titulares y seis (6) suplentes, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Previsión Social seis Vocales titulares y ocho vocales suplentes solo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato tendrá una duración de tres años.

Cantidad de afiliados 138.

e. 20|8 Nº 6.569 v. 20|8|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ JORGE EDUARDO
ALANCAY MAXIMO
BASSI OSBALDO CESAR
BRAVO RODOLFO BLAS
CABRERA JUAN CLIMACO
CUEVAS HERIBERTO
MEDINA JUAN ANTONIO
RUSSO RUBEN OSVALDO
SABA AMIN
GODOY PEDRO NOLASCO
MARTINEZ MARIO ALBERTO
OSORIO JUAN ESTEBAN

e. 20|8 Nº 6.580 v. 31|8|84

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Circular Nº 7|84

En la edición del 5 de julio de 1984, donde se publicó la citada Circular, se deslizaron los siguientes errores:

En la fecha:

Donde dice:

Buenos Aires, 17 de abril de 1984.

Debe decir:

Buenos Aires, 9 de abril de 1984.

En el texto:

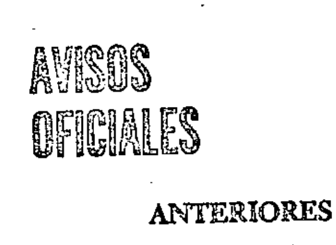
Donde dice:

... por intermedo de su ...
... de núminas de altas ...

Debe decir:

... por intermedio de su ...
... de nóminas de altas ...

e. 20|8 Nº 5.652 v. 20|8|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.067.885; 1.090.098; 1.090.834 y 2.698.020, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.446 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.726 y de u$s. 10.000 Nos. 1.610.832; 1.614.602 y 5.014.876|878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.348 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 670.101 y de u$s. 5.000 Nº 442.730, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de julio de 1984.

$a 3.565 e. 16|8 Nº 11.224 v. 17|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nros. 406.656; 432 37.939, 440.560; 805.732 y 825.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nros. 2.145.260|262; de U$S. 1.000 Nros. 1.057.783|785; 1.086.642; 1.095.701; 1.135.615|616; 1.135.626|629; 1.139.997; 1.140.000; 2.657.791|794; 2.691.164; 2.729.228; 2.739.976|977; de U$S. 5.000 Nros. 1.386.529 y 3.032.234, y de U$S. 10.000 Nros. 1.623.825; 1.624.936; 1.628.790|791 y 5.014.216, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos

$a 6.696 e. 17|7 Nº 7.451 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos 1.784.974 y 1.801.735|736, de u$s. 500 Nº 2.322.356, de u$s. 1.000 Nos. 2.606.204; 2.653.037; 2.718.528; 2.719.048; 2.731.604|605; 2.751.639; 2.771.785; 2.784.446|450; 2.822.140; 2.824.524|525; 2.825.893|894; 2.826.320|324; 2.826.363|365; 2.829.679; 2.832.503|507; 2.843.567; 2.845.148|150; 2.848.203 y de u$s. 5.000 Nos. 1.301.762; 1.320.640; 1.339.998|999; 1.370.868, 1.386.213, 1.387.901 3.002.751|753; 3.057.007; 3.064.156; 3.068.518 y 3.086.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.859 — e. 20|7 Nº 7.901 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 50; Nos. 516.057 y 900.477 de Bonos Externos 1981.

Buenos Aires, 18 de julio de 1984. —

$a 2.139 e. 7|8 Nº 9.805 v. 7|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.617.447, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 9|8 Nº 10.159 v. 10|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías amparadas por las Encomiendas que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429 y 436 y correlativos de la Ley Nº 22.415 Código Aduanero.

Expediente Nº 405.775|84:

Encomienda Nº 54.323: 1 Lata de Comestibles, pesando 1,050 Kgrs.

Encomienda Nº 122.046: 6 revistas impresas ilustradas Forbes.

Encomienda Nº 122.487: Efectos personales usados, jabón de tocador, cepillo de dientes, pasta para dientes, 1 frasco de champoo; medicamentos y 1 pote de crema.

Encomienda Nº 122.734: Efectos personales ropa usada.

Encomienda Nº 123.096 6 revistas ilustradas forbes.

Encomienda Nº 62.569: 2 bobinas de fibra sintética hilada texturizada.

Encomienda Nº 62.780: Folletos impresos sobre semiconductores Plessey.

Encomienda Nº 47.916: 1 paquete de café y yerba mate.

Encomienda Nº 5.656: 2 libros impresos en idioma extranjero.

Encomienda Nº 6.176: Calendarios de propaganda.

Encomienda Nº 54.615: Tarjetas impresas participación de casamiento.

Encomienda Nº 53.581: Muestras de arroz sin cáscara.

Encomienda Nº 53.582: Muestra de arroz carolina quebrado.

Encomienda Nº 123.199: Efectos personales, ropa usada de dama y 6 trozos de género.

Encomienda Nº 69.694: Revistas impresas ilustradas con propaganda ALPI.

Encomienda Nº 64.871 Revistas impresas Lassicurazione, sobre economía técnica.

Encomienda Nº 66.894: Folletos impresos sobre circuitos integrados con impresión Plessey.

Encomienda Nº 68.378: Afiches con propaganda de automotor.

Encomienda Nº 68.389: Folletos impresos en colores con propaganda de automotores.

Encomienda Nº 65.697 Calendarios con propaganda impresa.

Encomienda Nº 65.699: Calendario con propaganda impresa.

Encomienda Nº 65.700: Calendario con propaganda impresa.

Encomienda Nº 65.701: Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.702: Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.703 Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.704: Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.705: Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.708 Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 65.710: Folletos con propaganda.

Encomienda Nº 65.711 Calendario con propaganda.

Encomienda Nº 71.910: Folletos con propaganda.

Encomienda Nº 71.912 Catálogos con propaganda impresa.

Encomienda Nº 71.959: Catálogo con propaganda.

Encomienda Nº 71.978: Catálogo con propaganda.

Encomienda Nº 71.979: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.980: Folletos con propaganda impresa.

Encomienda Nº 71.981: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.982 Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.983: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.984: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.985: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.986: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.987: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.988: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.989: Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.990: Catálogos con propaganda.

Encomienda: Nº 71.991 Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 71.992 Catálogos con propaganda.

Encomienda Nº 59.717: Catálogos comerciales.

e. 16|8 Nº 6.510 v. 21|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BARRAL RODOLFO GERONIMO
BOGNI LEOPOLDO
CALDERON GERARDO
CANEPA CESAR LUIS
ESCUDERO DANIEL ENRIQUE
GUERRA FERNANDO RODOLFO
JARA OVIDIO MARTIN
LAGOS RAUL HORACIO
MANDON DELFIN
MEDRANO ROBERTO
RAMIREZ ABEL DARIO
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RAMIREZ ROGELIO
RAMPOLDI JUAN CARLOS
SALEGAS ROLANDO ALEJO
SPILOTTI GUILLERMO NESTOR
VALLEJOS LIDIA ROSA
YUDA ANDRES

e. 6|8 Nº 6.243 v. 20|8|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla: Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

CASAL, RENE
COSTILLA, CARLOS ALBERTO
FERREIRA, ABEL JULIO
LITARDO, JUAN JOSE
PIEDRABUENA, HECTOR HUGO
POLLA, SUSANA CARMEN
QUINTERO, NELSO ABELARDO
RISO, ENRIQUE FRANCISCO
TURNER, HORACIO GUILLERMO
SOSA TIMOTEO
SALABARRY, MIGUEL LORENZO
ALCANTARO, MIGUEL ANGEL

e. 14|8 Nº 6.446 v. 28|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 1.527

Buenos Aires, 11 de julio de 1984.

Visto que por Disposición Nº 1016|84 se aprobó el programa de sorteos de Lotería correspondientes al mes de julio próximo, y Considerando:

Que para las jugadas del mencionado mes, se dispuso realizar un (1) sorteo correspondiente a la emisión Nº 4238, con premios de superior importe a los establecidos en la programación vigente.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional,

Dispone:

Artículo 1º — Las bolillas de premios numeradas del 1 al 20, equivaldrán a los importes que a continuación se detallan:

$a 3.000.000 - Bolilla Nº 1.
$a 300.000 - Bolilla Nº 2
$a 150.000 - Bolilla Nº 3
$a 90.000 - Bolilla Nº 4
$a 60.000 - Bolilla Nº 5
$a 30.000 - Bolillas Nros. 6 y 7 (c|u.).
$a 18.000 - Bolillas Nros. 8, 9 y 10 (c|una).
$a 12.000 - Bolilla Nros. 11, 12, 13, 14 y 15 (c|u.).
$a 6.000 - Bolillas Nros. 16, 17, 18, 19 y 20 (c|u.).

Artículo 2º — El número consignado en cada bolilla determinará asimismo, la respectiva ubicación en el extracto de Lotería que se confeccione.

Artículo 3º — Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación acreditada ante este Organismo.

Artículo 4º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Antonio C. Tejero

e. 16|8 Nº 6.501 v. 20|8|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Objeto: Reparación de un ascensor marca ACELCO.

Apertura: 4/9/84, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Sulpacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas. Valor del Pliego: $a 50.

e. 20/8 Nº 6.525 v. 21/8/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES Dirección de Centrales Nucleares

Licitación Pública para el día 28 de agosto de 1984

Nº 81/84 - Expediente Nº A - 4.340 - Tobera para Tercha, Buje, etc.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: **En la División Contrataciones, Arribeños 3610, piso 3º, 1.429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.**

e. 20/8 Nº 6.526 v. 21/8/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Objeto: **Licitación Pública Nº 125/84. Adquisición de impedanciómetro, audiómetro,** cámara sonoamortiguadora, **solicitada por el Complejo** Churruca - Visca.

Apertura: 27/8/84. **Hora:** 10. Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 20/8 Nº 6.570 v. 21/8/84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Objeto: **Licitación Pública Nº 126/84. Adquisición de oftalmoscopio, sillón de ruedas, otoscopios, etc., con destino al Complejo Médico Churruca - Visca.**

Apertura: 29/8/84. Hora: 10. Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 20/8 Nº 6.571 v. 21/8/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - P. Baja - C.P. 1.426 — Buenos Aires

Licitación Pública de Ventas Nº 05/84

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 14/9/84, a las 11 horas por la venta de: **200.000 kgs Acido Sulfúrico Residual. Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia General de Ventas - Gerencia de Ventas de Productos Varios: Cabildo 65** - Planta Baja - C. P. 1.426 - Buenos Aires - Tel. 771-4094 al 88 - Interno 182.

e. 20/8 Nº 6.572 v. 29/8/84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 166/84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de agosto de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones - Avda. Eduardo Madero 235 - piso 7º, Capital Federal - **para contratar la propisión de premios (medallas, escudos, distintivos). Lugar de retiro de pliegos:** División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 20/8 Nº 6.527 v. 21/8/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AREAS - IX BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 02/84

Llámase a Licitación Pública para la **Electrificación Estación de Comunicaciones Cerro Astra y Cerro Hermite.**

Venta de Pliegos, presentación de ofertas y apertura de la Licitación en: IX Brigada Aérea - División Economía - Km 9 - C. C. 346 (9.000) Comodoro Rivadavia - Chubut.

Fecha de Apertura: 4 de setiembre de 1984, a las 15.30 horas.

Valor del Pliego: Pesos argentinos mil quinientos ($a 1.500).

Presupuesto Oficial: $a 4.254.855.

e. 20/8 Nº 6.528 v. 24/8/84

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AREAS - IX BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 03/84

Llámese a Licitación Pública para la **Electrificación Estación de Comunicaciones Puerto Santa Cruz.**

Venta de Pliegos, presentación de ofertas y apertura de la Licitación: IX Brigada Aérea - División Economía - Km 9 C. C. 346 (9.000) Comodoro Rivadavia - Chubut.

Fecha de Apertura: 4 de setiembre de 1984, a las 15.40 hs.

Valor del Pliego: Pesos argentinos mil ($a 1.000).

Presupuesto Oficial: $a 3.158.145.

e. 20/8 Nº 6.529 v. 24/8/84

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/84

1) **De composición corrida** por cada día:

a) Por estatutos **de sociedades por acciones y contratos de** sociedades **de responsabilidad** limitada sintetizados y/o **modificaciones** de los mismos **de acuerdo con la Ley** Nº 21.357 se **cobrará por cada renglón de texto o fracción** en escritura mecanografiada **redactado en papel** oficio rayado y hasta un **máximo** de setenta (70) espacios, CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

b) **Por** avisos, edictos **judiciales**, excepto edictos sucesorios **o las publicaciones a que** se refiere el punto anterior y **toda** otra publicación ordenada por disposiciones legales **y con carácter de** "Previo Pago" se cobrará **por** cada **renglón de texto o** fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, TREINTA Y UN PESOS ARGENTINOS ($a 31).

c) Por las publicaciones **a** que se refieren los dos puntos anteriores **cuyo texto no** se ajuste en su presentación a **lo** determinado en los mismos se **cobrará** por **cada palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas,** NUEVE PESOS ARGENTINOS ($a 9).

d) **Por avisos** oficiales y **edictos** judiciales en juicios en que **el** Fisco Nacional **sea parte** actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará **por cada línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, TREINTA Y UN PESOS ARGENTINOS ($a 31).

2) **Por** edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS DIEZ PESOS ARGENTINOS ($a 310).

3) **Balances,** estadísticas **y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición** *corrida por cada día:*

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el **Banco** Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance,** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ARGENTINOS ($a 14.410).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter **de** "Sin Previo **Pago**" se cobrará por cada centímetro de **columna** tipográfica **de doce** (12) centímetros de ancho o fracción, **CIENTO DIEZ** PESOS ARGENTINOS ($a 110).

c) **Publicación sintetizada** se cobrará **por** cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, **CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS** ($a 44).

4) **Las sociedades cooperativas;** las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro **abonarán por sus publicaciones el** SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 156/0200/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a **Licitación Pública** Nº 121/84 por la provisión **de formularios continuos** con destino al Departamento **Procesamiento de la Información de esta Administración Nacional.**

Apertura: Día 7 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20/8 Nº 6.530 v. 29/8/84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 41/84 con el **objeto de adquirir** materiales **de** construcción, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego **respectivo. Dicho pliego de condiciones** podrá consultarse y retirarse en la División **Administración, calle Mendoza 1085,** piso 5º, Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas **(Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 357, piso** 2º, **Capital Federal** en el horario de 11 a 14, **previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de** Proveedores del Estado y **Registro Industrial** de la Nación. **Para este último caso** de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1984 a las diez horas, en presencia de los funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la **dirección** mencionada en primer término.

e. 20/8 Nº 6.531 v. 21/8/84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA CASTELAR
Licitación Pública Nº 2/84

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 28 de agosto de 1984, a las 16 horas, para la adquisición de 1 (una) **Campana de acero inoxidable, para uso químico.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del C.I.C.A., nes respectivos.

$a 620 e. 20/8 Nº 11.236 v. 21/8/84

Aristizabal y El Ñandú, Villa Udaondo. Castelar; donde los interesados podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

$a 520.— e. 20/8 Nº 11.256 v. 21/8/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R. N. O. S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 7/84

Adquisición de elementos de Odontología, para Sede Central y **Unidades Periféricas.**

Fecha de **Apertura:** 3 de setiembre de 1984.

Hora: 16.

Venta de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Obra Social O.S.N., calle Arcos 1728, piso 2º, **Sector Compras y Suministros,** Capital **Federal,** de 12 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $a 500.

e. 20/8 Nº 6.532 v. 29/8/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión de 19.000 kg de estopas de algodón, blanca, para uso general y **14.000 kg de trapos viejos, lavados y desinfectados, en colores claros o blancos, absorbentes. Expediente Nº 5.659-LP-1984.** Apertura: 3/9/84 a las 15 horas en **Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.**

Monto aproximado de la provisión: $a 1.519.240, incluye el I.V.A.

e. 22/8 Nº 6.533 v. 21/8/84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-OP-84 del 14 **Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 7, Tramo: San Luis-Lte. c/Mendoza - Sección: Km 815-840** (extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. **$a 5.150.000. Depósito** de garantía: **$a 51.500. Precio del pliego: $a 1.030. Plazo de obra: 6 meses.**

Presentación **propuestas:** 10 de setiembre de 1984 a **las 10 horas,** en la Sede del 14 Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde pueden **consultar** o adquirir los pliegos.

e. 20/8 Nº 6.534 v. 7/9/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/84 del 4º Distrito para **contratar la adquisición de chaquetas de Duvet, mamelucos térmicos, pantalones térmicos, y gabanes rellenos con Agropop. Presupuesto:** $a 1.785.000. **Precio del pliego:** $a 50.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1984, a las 10 horas, en la **Sede del 4º Distrito Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar** o **adquirir los pliegos.**

e. 20/8 Nº 6.535 v. 22/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de **reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR);** se **comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública** Nº 1.647/84, **nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco,** para la ejecución de las obras en la **Ruta 3 - Tramo: Puerto Madryn - Trelew. Sección: Progresivas: 0.00 - 31.601.38 (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción** de **la Provincia** de **Chubut. $a 192.500.000. Depósito de garantía: $a 1.925.000. Precio del pliego: $a 39.000.** Plazo **de obra: 26 meses.**

Presentación **propuestas: 24 de setiembre** de 1984, **a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida** Comodoro **Py** 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20/8 Nº 6.536 v. 7/9/84

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.310/84. **Descripción: Reparación de 30 inducidos de motores de bombas de vacío M. B.** Presupuesto Oficial: $a 1.283.129. **Apertura. Día:** 12/9/84. **Hora: 11.30. Valor del pliego:** $a 150. **Licitación Pública Nº 4.314/84. Descripción: Reparación de columnas de bogies. Presupuesto Oficial: $ argentinos 2.700.000. Apertura. Día: 12/9/84. Hora: 12.30. Valor del pliego: $a 1.000. Licitación Pública Nº 4.348/84. Equipo triturador accionado eléctricamente. Rueda dentada** - Piñón Cónico. **Apertura. Día:** 17/9/84. **Hora:** 11.30. Valor del pliego: **$a 180.**

Prórrogas: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.251/84 **Alambre de cobre recocido - Cable de cobre aislado, etc.),** prevista para el **7/8/84,** a las 16 horas ha sido prorrogada para el día 6/9/84 a las 16 horas. Valor del Pliego: $a 160.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.306/84 **"Reptos. para Locotractores D. H. Afne Cockerill: Collar interno - Collar externo - Rodamientos, etc.),** prevista para el **14/8/84, a las 11.30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/9/84,** a las 15.30 horas. **Valor del Pliego:** $a 200.

Importante: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.325/84 **(Estación Victoria: Edificio para oficina de dibujo, copiadora Archivo y Laboratorio),** prevista para el 23/8/84, a las **11.30** horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Consulta y **Venta de Pliegos:** En Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: **En Bs. As.,** de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA 357. Descripción: **Lavado, zurcido y planchado de**

prendas para el servicio de trenes de la sección interurbana. Presupuesto Oficial: $a 11.181.868. Apertura. Día: 17|9|84. Hora: 11. Valor del pliego: $a 1.100. Licitación Pública Nº SA. 344. Descripción: Acondicionamiento de la línea telegráfica|telefónica entre estaciones Bahía Blanca N.O. y Darregueira Km 3,7 al 159,2. Presupuesto Oficial: $ argentinos 14.168.360. Apertura. Día: 10|9|84. Hora: 8. Valor del pliego: $a 1.500. Licitación Pública Nº F. 10.095. Descripción: Colgador para travesaño de freno (Nº 1.600). Apertura. Día: 19|9|84. Hora: 8. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.436. Descripción: Filtro del aire de renovación (Nº 1.800). Apertura. Día: 19|9|84. Hora: 9. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.437. Descripción: Cables de cobre para uso subterráneo. Apertura. Día: 19|9|84. Hora: 10. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.438. Descripción: Cables flexibles de cobre aislado en PVC. Apertura. Día: 19|9|84. Hora: 11. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.439. Descripción: Papel para imprimir tipo diario. Apertura. Día: 20|9|84. Hora: 8. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.440. Descripción: Papel para imprimir tipo pajizo y para mimeógrafo. Apertura: Día: 20|9|84. Hora: 9. Valor del pliego: $a 500. Licitación Pública Nº G. 8.441. Descripción: Papel para imprimir blanco obra 1ra. alisado. Apertura. Día: 20|9|84. Hora: 10. Valor del pliego: $ argentinos 500.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 20|8 Nº 6.553 v. 22|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|84

Para la Remodelación Pabellón Sanitario, Dique 4º, Sección 5º, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 3|9|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $a 690.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos argentinos 1.477.790.

e. 20|8 Nº 6.537 v. 24|8|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 108|84

Provisión de planchas de formularios continuos con destino a Jefatura Sistemas Región II, Rosario.

Fecha de Apertura: 30|8|84, 10 hs.

Valor Pliego: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital, de 11 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.573 v. 24|8|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.526

Contratación servicio de refrigerio para el personal de la Zona Centro de esta Capital Federal.

Fecha de Apertura: 5|9|84, 9 horas.

Valor de la Documentación: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 10.529

Adquisición de monoetanolamina industrial.

Fecha de Apertura: 7|9|84: 11 horas.

Valor de la Documentación: $a 750.

Adquirir documentación, Isabel La Católica 931, piso 7º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 20|8 Nº 6.538 v. 21|8|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública y 20|84: Ropa y calzado para trabajo, para el día 14 de setiembre de 1984, a las 10 horas.

Valor del Pliego: $a 500.

Informes y Pliegos: En Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 hs.

e. 20|8 Nº 6.574 v. 21|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 257

Llámase a Licitación Pública Nº 61|84 para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión de chapas de fibrocemento, hierro galvanizado y de cartón asfáltico.

e. 20|8 Nº 6.539 v. 29|8|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 714.353
Carpeta Nº 10.222
Licitación Pública Nº 83|84

Llámase a Licitación Pública Nº 83|84, por segunda vez, para la adquisición de un densitómetro y un fotómetro a llama con destino al Departamento de Bioquímica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|84, a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 20|8 Nº 6.540 v. 21|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720.926
Carpeta Nº 10.307
Licitación Pública Nº 85|84

Llámase a Licitación Pública Nº 85|84, por primera vez para la provisión de Gasa hidrófila, con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|8|84, a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 20|8 Nº 6.541 v. 21|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84 para el día 27 de agosto, a las 10 hs., para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la Reparación completa de un Retinógrafo.

e. 20|8 Nº 6.542 v. 21|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84 del registro del Hospital Nacional de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze, expediente autorizante Nº 142.000.268|84-3 para el día 29 de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Nacional de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", oficina de Compras, 1º piso. Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a víveres secos, fiambre, quesos y pan francés, con cargo al ejercicio 1984.

e. 20|8 Nº 6.575 v. 21|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000262|84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84, para el día 28 del mes de agosto de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del servicio de limpieza, período de setiembre a diciembre 1984, con dstino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administración-Contable Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

e. 20|8 Nº 6.543 v. 21|8|84

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.223-80|84

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 28 del mes de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de alimentos, con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noaillo, de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C. C. Nº 5, C. P. 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Servicio.

e. 20|8 Nº 6.544 v. 21|8|84

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000367|84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 24 del mes de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos. Con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|8 Nº 6.554 v. 21|8|84

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000908|84-7
Licitación Pública Nº 30|84

Apertura: El día 28 de agosto de 1984, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición : verduras y hortalizas.

e. 20|8 Nº 6.545 v. 21|8|84

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000948|84-9
Licitación Pública Nº 32|84

Apertura: El día 27 de agosto de 1984, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Neumáticos.

e. 20|8 Nº 6.546 v. 21|8|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública

Objeto de la Licitación: Remodelación Instalaciones Termomecánicas (C. C. Nº 5.066).

Fecha de Apertura: 29|8|84, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal. T. E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 200.

e. 20|8 Nº 6.547 v. 21|8|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 27.326|84
Licitación Pública Nº 44|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de té y yerba mate en saquitos.

Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 1984, a las 11 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital.

Retiro de Pliegos de Condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P. B., Capital, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 20|8 Nº 6.548 v. 21|8|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 27.773|84
Licitación Pública Nº 47|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cucharas para café de acero inoxidable, con monograma grabado de la H. Cámara de Diputados.

Apertura de las Ofertas: 28 de agosto de 1984, a las 12 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.

Retiro de Pliegos de Condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P. B., Capital, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 20|8 Nº 6.549 v. 21|8|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 1.260

Objeto: Provisión de equipamiento para cocina.

Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá retirarse en el Departamento Suministros de la Dirección General de Administración, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, hasta el 7º día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 16|8 Nº 6.523 v. 28|8|84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Objeto: Adquisición de repuestos para grabadores marca Teac.

Apertura: 3|9|84, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 16|8 Nº 6.486 v. 20|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.326

Llámase a Licitación Pública Nº 84, por la provisión de "Servicios de transporte automotor de cargas".

Apertura: 29 de agosto de 1984. — Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º p., Capital, los días lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 10|8 Nº 6.331 v. 22|8|84

DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-4289

Licitación Pública para el día 28 de agosto de 1984 Nº 71|84. "Chapas de acero inoxidable y perfil ángulo".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8|8 Nº 6.301 v. 20|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1258

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar la prestación de un servicio de limpieza.

El pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 8|8 Nº 6 278 v. 20|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|84, por la venta de 200 tns. de rezagos de plomo, cuya apertura se fija para el día 30 de agosto de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la tesorería, de la suma de $a 100, valor del pliego.

e. 14|8 Nº 6.412 v. 24|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para el día 30 de agosto de 1984, a las 11 horas, por la provisión de 1.500 tns. de zinc electrolítico en lingotes, según Norma ASTM B.6-49 Special High Grade.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General. Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 13|8 Nº 6.380 v. 23|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública de Ventas Nº 1|84

Por 10 días. — Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|84, para el día 27|8|84, por la venta de 680.000 kg de hojalata (SOMISA) de diversos tipos, en paquetes completos sin abrir.

Por pliegos de condiciones e inspección de los materiales concurrir a Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos; Servicio Ventas: Av. Manuel N. Savio Nº 1; Pilar, Buenos Aires; T.E. 0322-20400|20328 20769| 20043, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e. 6|8 Nº 6.227 v. 20|8|84

Estado Mayor General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a licitación pública para la venta del ex buque transporte A. R. A. "Bahía Aguirre".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse a partir de las 8.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 250 (doscientos cincuenta pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1984, a las 11.30 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 16|8 Nº 6.502 v. 22|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 42

Para el día 29 de agosto de 1984, a las 11 hs.: Provisión de formularios para subsistema IBM 3800. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras — Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital. Valor del Pliego: $a 300.

e. 14|8 Nº 6.419 v. 20|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 120|84 por la provisión y colocación de módulos de estanterías metálicas en el edificio central de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: Día 24 de agosto de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 6.487 v. 20|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para lograr la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicada en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de agosto de 1984, a las 12 horas, en la sede de la Receptoría Chilecito, Caminito 270, Chilecito, provincia de La Rioja.

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, de lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas.

e. 16|8 Nº 6.488 v. 20|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 30 de agosto de 1984, a horas 10, para la provisión de ropas de trabajo con destino a este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68, km. 1535, (Casilla de Correo N 223 - 4400 Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres.

e. 9/8 Nº 6.316 v. 19/8/84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA Balcarce

Licitación Pública Nº 52/84

Llámase a Licitación Pública Nº 52/84, cuya apertura se fija para el día 27 de agosto de 1984 a las 10 horas, para **reacondicionar hornos incinerador,** con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km 73,5 Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros), donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 8/8 Nº 6.279 v. 20/8/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Objeto: Adquisición de insecticida fumigante líquido **"80-20" (150.000 litros) y Fenitrotión (10.000 litros).**

Apertura: **Prórroga.** Comunícase que la apertura de la Licitación Pública número 105/84, prevista para el 29/8/84, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 5/9/84, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16/8 Nº 6.429 v. 23/8/84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 105/84 con el objeto de adquirir insecticida fumigante líquido "80-20" (150.000 litros) y fenitrotión (10.000 litros).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1984, a las 14 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16/8 Nº 6.358 v. 22/8/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública número 1.236/84, hasta el día 27 de agosto de 1984, a las 14 horas, para la **provisión de diversos tipos de medallas recordatorias.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (teléfono 37-9157).

e. 16/8 Nº 6.430 v. 20/8/84

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 12 de setiembre de 1984 a las 14 horas, la apertura de la licitación pública Nº 1271-0, convocada para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de **refacción y acondicionamiento** en los subsuelos 1º y 2º, planta baja, 1º, 2º y 3º pisos en el edificio sito en la Avda. de Mayo 591, Capital Federal, ocupado por dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Presupuesto Oficial: $a 8.151.460.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Precio de la documentación: $a 8.150.

Garantía de oferta: $a 81.515.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 10º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 15/8 Nº 6.457 v. 21/8/84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/84, del 22 Distrito, para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 95, tramo: Empalme Ruta Nº 81 - Empalme Ruta Nº 86 - Sección: Cuenca del Riacho Tatú Piré** (elaboración y provisión de suelo cemento embolsado, incluido materiales y transporte al pie de obra), en jurisdicción de la provincia de Formosa. — $a 1.008.720. — Depósito de garantía: $a 10.087. — Precio del pliego: $a 200. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1984, a las 9 horas, en la sede del 22 Distrito, Primgles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15/8 Nº 6.491 v. 23/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/84 del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la **Ruta 40 (S) — Tramo: Catán Lil — Empalme Ruta 234 Sección: Km. 32,5 — Km. 69,5** (excavación común restitución de cunetas) en jurisdicción de la provincia de Neuquén.

$a 1.248.000.

Depósito de garantía: $a 12.480.

Precio del pliego: $a 250.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 520, Neuquén, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.

e. 15/8 Nº 6.463 v. 22/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1-OP-84 del 14º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nac. Nº 147. Tramo: San Luis - El Médano. Sección: Km. 833 - 843,4** (ejecución de bacheo y **tratamiento bituminoso superficial tipo sellado),** en jurisdicción de la Provincia de San Luis. Pesos argentinos 1.917.190. Depósito de garantía: $a 19.172.

Precio del pliego: $a 381.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 28 de agosto de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 437, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 6.259 v. 27/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/84 del 20º Distrito para contratar la **Remodelación de la instalación eléctrica de la Sede** del 20º Distrito. $a 8.600.000. Depósito de garantía: $a 86.000.

Precio del pliego: $a 720.

Plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 6.390 v. 3/9/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 2243-L-1984

Licitación Pública Nº 44/84 para contratar la **provisión de defensas metálicas cincadas, postes metálicos livianos para fijación defensas y alas terminales.**

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/8 Nº 6.341 v. 22/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1641/84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Cruz y Chubut. Pesos argentinos 18.822.408.

Depósito de garantía $a 188.224.

Precio del pliego: $a 3.900.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 6/8 Nº 6.213 v. 27/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45/84 del 5º Distrito **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña. Sección: Km. 20 - Km. 40 (construcción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.** $a 33.731.400. Depósito de garantía: $a 337.314. Precio del pliego: $a 6.750. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/8 Nº 6.320 v. 30/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Tilcara, Huacalera, Sección: **Prog. 1.746-1.760 (reconstrucción de defensas de hormigón ciclópeo),** en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. **$a 19.036.017.** Depósito de garantía: $a 190.360. Precio del pliego: $a 3.800. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8/8 Nº 6.283 v. 29/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40.

Tramo: Piedra Pintada-Sañogasta.

Sección: Catinzago-Nonogasta (reparación y construcción de defenza) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 9.645.000.

Depósito de garantía: $a 96.450.

Precio del pliego: $a 1.929.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 23 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º/8 Nº 6.114 v. 22/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1642/84 para la ejecución de las obras **en la Ruta 11, Accesos Norte y Sur a la Ciudad de Formosa (obras básicas, pavimento flexible y señalamiento horizontal y vertical)** en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 409.695.000.

Depósito de garantía: $a 4.096.950.

Precio del pliego: $a 82.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6/8 Nº 6.214 v. 27/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.644/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 125,0 - Km. 187,5 (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 22.952.000. — Depósito de Garantía: $a 229.520. — Precio del Pliego: $a 4.500. — Plazo de Obra: 6 meses.

Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7/8 Nº 6.254 v. 28/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 8º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40.

Tramo: Cuesta de Miranda-Sañogasta.

Secciones varias (construcción de muros de contención) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 6.364.700.

Depósito de garantía: $a 63.647.

Precio del pliego: $a 1.273.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º/8 Nº 6.115 v. 22/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.643/84, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Bahía Blanca - Límite con La Pampa. Sección: Km. 80.750 - Km. 125.00 (bacheo, ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble y terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $a 32.559.500. — Depósito de Garantía: $a 325.595. — Precio del Pliego: $a 6.500. — Plazo de Obra: 7 meses.

Presentación Propuestas: 5 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7/8 Nº 6.253 v. 28/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.646/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en el Puente Interprovincial "General Manuel Belgrano" (reparación integral de los pontones defensivos de las pilas del puente) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes. — $a 69.138.065. — Depósito de Garantía: $a 691.381. — Precio del Pliego: $a 13.850. Plazo de Obra: 12 meses. — Plazo Mantenimiento: 24 meses.

Presentación Propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7/8 Nº 6.256 v. 28/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 7º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 19. Tramo: Emp. Ruta Nº 11-SA Pereira (relleno con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos argentinos 2.035.215.

Depósito de garantía: $a 20.353.

Precio del pliego: $a 410.

Plazo de obra: 30 días.

Presentación propuestas: 21 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6/8 Nº 6.211 v. 20/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1640/84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas varias de la Provincia de Río Negro. $a 18.603.840.

Depósito de garantía: $a 186.038,40.

Precio del pliego: $a 3.750, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 6/8 Nº 6.212 v. 27/8/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.645/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 187,50 - Km. 250,00 (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $a 25.534.000. — Depósito de Garantía: $a 253.840. — Precio del Pliego: $a 5.100. — Plazo de Obra: 6 meses.

Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7/8 Nº 6.255 v. 28/8/84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley Nº 22.385

Licitación Pública Nº 1/P/84.

Venta de Diecinueve (19) Embarcaciones "Con o sin cese de bandera", ubicadas en Dársena F, Buenos Aires, Km 1200 del Río Paraná, Paso de la Patria y Puerto de Corrientes, Puerto Victoria, Entre Ríos, Puerto San Martín y Puerto de Santa Fe.

Fecha y Lugar de Apertura: 11 de Setiembre de 1984 a las 12 horas, en Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas. Delegación de Flota Fluvial en Corrientes, Puerto de Corrientes.

Agencia Marítima Río Paraná, Primera Junta 2517, Oficina 12 y 13, 1er. piso, Santa Fe.

Valor del Pliego: $a 1.000.

e. 13|8 Nº 6.387 v. 23|8|84

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 101|84

Adquisición de máquinas herramientas (cepilladora hidráulica, rectificadora universal, plato universal, hidrocopiador para cepillado, amoladora, lijadora y soldadora eléctrica).

Fecha de Apertura: 7|9|84, 10 horas.

Valor del Pliego: $a 200.

Consulta retiro, documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital, de 11 a 14 horas.

e. 14|8 Nº 6.443 v. 21|8|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 11738-LP-83

Adquisición de equipos y elementos de seguridad y protección para el personal. — Apertura: el 30 de agosto de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 24.466.794,96 importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 9|8 Nº 6.318 v. 21|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 6.012-LP-1984

Objeto: **Provisión de camiones y camionetas.**

Provisión de 20 camionetas de cabina simple, con caja metálica; 20 camiones livianos con caja metálica volcadora y 20 camiones carrozados, cabina y caja metálica.

Apertura: 4|9|1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto aproximado de la provisión: pesos argentinos 34.079.957, incluye el I.V.A.

e. 10|8 Nº 6.339 v. 22|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 7.410-LP-83

Alquiler de cinco (5) locales con destino a Agencias Comerciales de Obras Sanitarias de la Nación en Capital Federal, con ubicación determinada en las Zonas de Flores, Lacroze, Belgrano, Almagro y Parque Patricios.

Apertura: El 31 de agosto de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto total estimado de las cinco (5) locaciones: $a 12.860.800,00

e. 10|8 Nº 6.340 v. 22|8|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Remodelación del Auditorio "A" y locales anexos en los estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.**

Apertura: 7 de setiembre, 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 DGO y C|84, hasta el día 7 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación del auditorio "A" y locales anexos en los Estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba (Provincia de Córdoba).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a 22.252.950.

Importe de garantía: $a 222.529,50.

Valor del pliego: $a 6.600.

e. 8|8 Nº 6.281 v. 29|8|84

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Aire acondicionado en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe.**

Apertura: 6 de setiembre de 1984, Hora 13.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 DGOyC|84, hasta el día 6 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación de la instalación de aire acondicionado central y provisión e instalación de aire acondicionado individual en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 4.807.900.

Importe de garantía: $a 48.079.

Valor del pliego: $a 1.400.

e. 8|8 Nº 6.282 v. 29|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 16 de agosto de 1984, para resolver el **servicio de alimentación (último período año 1984)**, con destino a escuelas de educación especial de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|8 Nº 6.402 v. 28|8|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84 para la ejecución de la obra: **Reubicación Galpón para el Instituto de Fisioterapia Santa Catalina,** Facultad de Ciencias Veterinarias.

Presupuesto oficial: pesos argentinos un millón ciento cincuenta y cuatro mil tres ($a 1.154.003).

Ubicación: Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 4 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: pesos argentinos mil doscientos ($a 1.200).

e. 13|8 Nº 6.392 v. 20|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BAHIA BLANCA

República Argentina

Licitación Pública Nº 2

Legajo Nº 132|84

Obra: **Construcción aulas y laboratorios área Físico-Matemática,** Avda. Alem 1253, Bahía Blanca. Sistema de ajuste alzado.

Presupuesto oficial: $a 56.758.578.

Garantía de oferta: $a 567.585,78.

Apertura de las propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio de la carpeta: $a 12.000.

e. 13|8 Nº 6.353 v. 3|9|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 4 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avenida Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde, además, se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **servicio de lavado y planchado de ropa,** durante el 4º trimestre del ejercicio 1984.

e. 16|8 Nº 6.493 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 1-2020-0133000217|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, para el día 23 del mes de agosto de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **lavado y planchado de ropa,** con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministro y Contrataciones, primer piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 16|8 Nº 6.494 v. 20|8|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 90|84, para el día 6 de setiembre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: **adquisición material y equipos reactivos para el servicio de laboratorio,** con destino al "Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 16|8 Nº 6.495 v. 20|8|84

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Expediente Nº 1-2020-4107-000950|84-3

Licitación Pública Nº 28|84

Apertura: el día 24 de agosto de 1984, a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Fiambres.**

e. 16|8 Nº 6.497 v. 20|8|84

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Expediente Nº 1-2020-4107-000888|84-6

Licitación Pública Nº 29|84

Apertura: El día 23 de agosto de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Papas.**

e. 16|8 Nº 6.498 v. 20|8|84

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Expediente Nº 1-2020-4107-000949|84-5

Licitación Pública Nº 31|84

Apertura: El día 5 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Drogas, medicamentos y material hospitalario.**

e. 16|8 Nº 6.499 v. 28|8|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

Expediente Nº 1-2020-4107-000909|84-3

Licitación Pública Nº 26|84

Apertura: El día 4 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Carne vacuna.**

e. 15|8 Nº 6.472 v. 27|8|84

SECRETARIA DE MOVILIZACION

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 72|84

Expediente Nº 2.020-13.777|84-5

Apertura: 3 de setiembre de 1984, a las 16 hs. Objeto: De adquirir elementos varios para el Reconocimiento Médico - Clase 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, piso 4º, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 100.

e. 14|8 Nº 6.422 v. 24|8|84

SECRETARIA DE MOVILIZACION

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 73|84

Expediente: Nº 2.020-13.778|84-1

Apertura: 3 de setiembre de 1984, a las 17 horas. Objeto: Por la Adquisición de elementos varios para el Reconocimiento Médico Clase 1966 del Programa de Detección de Chagas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 100.

e. 14|8 Nº 6.423 v. 24|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 36|84 del registro del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia para el día 5 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, Av. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Drogas, medicamentos y equipo para laboratorio con cargo al ejercicio 1984.

e. 14|8 Nº 6.429 v. 24|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|84, **Expediente Autorizante Nº 138001626|84-3** del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 31 de agosto de 1984 a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670 piso 2º, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **gasa, algodón, hilos, tarlatana, apósitos para cirugía, etc.**

e. 8|8 Nº 6.286 v. 20|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 38|84 del registro del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia para el día 31 de agosto de 1984 a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, Av. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza diaria del establecimiento durante 75 días.

e. 14|8 Nº 6.431 v. 24|8|84

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámese a Licitación Pública Nº 27|84 para el día 29 de agosto de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. hacienda vacuna en pie (novillos únicamente),** con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 10|8 Nº 6.353 v. 22|8|84

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Expediente Nº 2020-4101000784|84-8

Llámese a Licitación Pública Nº 39|84 para el día 29 de agosto de 1984, a las 11 horas, con el objeto de contratar la **adquisición de medicamentos para cubrir** las necesidades del Establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|8 Nº 6.269 v. 20|8|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expediente Nº 27.015/84

Licitación Pública Nº 48|84

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de elementos de librería.**

Apertura de las ofertas: 11 de setiembre de 1984 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. en el horario de 8 a 20 horas.

e. 13|8 Nº 6.398 v. 22|8|84